



Agencia Canaria de Calidad Universitaria

y Evaluación Educativa

REGISTRO AUXILIAR	
Fecha:	23/10/2012
SALIDA	
Número:	73375
REUS:	73375
Hora:	12:43

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES.
Servicio de Coordinación Universitaria
Avda. Buenos Aires nº 4 . Planta 5ª
Edif. Tres de Mayo
38071. S/C de Tenerife

De conformidad con lo establecido en el artículo 3, apartado 6º del Decreto 168/2008, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Master y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias, se remite, a los efectos oportunos, *Informes de evaluación definitivos de los requisitos*, así como la *valoración de los criterios generales* de las solicitudes de implantación de las titulaciones oficiales que se relacionan a continuación:

Universidad Europea de Canarias:

- Grado en Dirección y Creación de Empresas.
- Máster Universitario en Dirección de Empresas.

Santa Cruz de Tenerife a 23 de octubre de 2012

Anastasio E. Martín Peinado
Jefe de Servicio



Avenida Buenos Aires nº5
Edificio Tres de Mayo - 5ª Planta
38071 Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 592856 Fax: 922 592870



INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN REALIZADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

El Decreto 1/2010, de 12 de enero, por el que se regula la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (BOC nº 105, de 5 de agosto), dispone en su artículo 2.a, que corresponderá a la Agencia realizar la evaluación, certificación y acreditación de las enseñanzas, títulos, centros actividades, programas y servicios señalados en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

Por su parte, el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154, de 1 de agosto) regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo establecido en el anterior Decreto, la Agencia elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los requisitos y criterios generales establecidos en el artículo 4, y que tendrá el carácter preceptivo y determinante.

La Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias remite a esta Agencia, el expediente completo de la solicitud de autorización, presentada por la **Universidad Europea de Canarias** para la implantación de la Titulación Oficial de **Máster Universitario en Dirección de Empresas**.

Una vez recibido el expediente de solicitud, se procede, por parte de la Agencia, a designar a un Comité de expertos evaluadores independientes para la evaluación de los requisitos, así como el nombramiento de los miembros de un Comité presencial independiente de expertos, encargado de la valoración de los criterios generales.

Se inició el proceso de evaluación de los requisitos con la elaboración de un informe provisional en el que se han hecho constar la opinión de dos expertos evaluadores acerca si se ha acreditado la superación o no de los requisitos. Como quiera que se produjeron divergencias entre las conclusiones de los dos informes, se requirió la intervención de un tercer evaluador que dirimió las discrepancias mediante un nuevo informe de integración de los anteriores en aquellos aspectos en desacuerdo.

Este informe provisional fue elevado a definitivo, por cuanto que, de acuerdo a la evaluación realizada, no evidenciaba o no cumplía los Requisitos: R1, R2, R3, R8, R9.

En virtud de todo lo anterior y, en base a las competencias atribuidas, esta Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa emite Informe de Evaluación definitivo en los términos de:

Cumple requisitos	X	<i>ANEXO 1. observaciones del evaluador</i> <i>ANEXO 2. observaciones de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa</i>
No cumple requisitos		

S/C de Tenerife a 17 de octubre de 2012.



Carlos Guitián Ayneto
DIRECTOR

ANEXO 1: INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con las aportaciones de los evaluadores, la propuesta: **MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS** presentado por la Universidad Europea de Canarias.

CUMPLE los Requisitos, tal como se detalla en la siguiente tabla:

REQUISITOS DE LA EVALUACIÓN			
Escala de valoración: Escala de valoración: C= Cumple; NC= no Cumple; EI= Evidencia Insuficiente.	C	NC	EI
Requisito 1. PLENA INTEGRACIÓN AL EEES.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa En la documentación aportada en el proceso de alegaciones, se completa la información con un análisis del retorno social en materia de I+D+i. Por tanto, se considera que se cumple con las exigencias de este requisito.			
Requisito 2. SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL Y ESTUDIANTIL.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa En la documentación aportada tras el proceso de alegaciones, se justifica de forma orientativa el número de estudiantes de nuevo ingreso. Hay que tener en cuenta en el seguimiento que se consigue llegar a esta propuesta.			
Requisito 3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa Tras el proceso de alegaciones se cumple con el requisito.			



Requisito 5. CONOCIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa En general, se cumple el requisito formal de los créditos relativos a una lengua extranjera (inglés) ya que la formación se hará tanto en inglés como en castellano, se desglosan las asignaturas y se ofrece la descripción de los objetivos y contenidos de las mismas.			
Requisito 6. PREVISIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa La propuesta del título cumple satisfactoriamente el requisito de "Previsión de prácticas externas". Se ha otorgado una carga de 12 créditos a las prácticas externas cubiertas por la asignatura de "Prácticas Profesionales" y otras actividades externas de otros módulos.			
Requisito 8. FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa Aunque la información se completa, de cara al seguimiento se propone que se profundice en las medidas para garantizar dichos espacios e infraestructuras.			
Requisito 9. PLANIFICACION ADECUADA DE LA CONEXIÓN ENTRE MÁSTER Y DOCTORADO.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa			



En las alegaciones se presentan programas oficiales de posgrado y doctorado que permitirán complementar y ampliar los conocimientos de este grado con lo que se cumple este requisito.

TOTALES	7	0	0
----------------	----------	----------	----------

S/C de Tenerife a 17 de octubre de 2012.



Carlos Guitián Ayneto
DIRECTOR

ANEXO 2

El Gobierno de Canarias ha solicitado a la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa la elaboración de un informe sobre los requisitos y criterios generales que se recogen en el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154), y que orientan hacia la aprobación o no de dichas solicitudes.

Este procedimiento se realiza por quinto año consecutivo y dada la experiencia de la evaluación anterior y siguiendo los comentarios de diferentes evaluadores que han participado en el proceso; la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa cree conveniente detallar algunos aspectos a tener en cuenta en el seguimiento de estas titulaciones oficiales que afectan al Requisito 8: *"Flexibilidad y Capacidad de Adaptación a las Nuevas Necesidades"*. Se ha podido observar que se plasma en las memorias un exhaustivo plan de calidad y revisión de la titulación a nivel general, pero no se establecen de una forma clara los diferentes apartados a los que hace referencia el requisito: Los mecanismos para reestructurar los recursos humanos y materiales, en caso de aumento o disminución de la demanda; actualización de la oferta formativa, o alternativas o itinerarios en caso de desaparición de la titulación. Por ello, sería deseable que en el seguimiento se solicitase al título el establecimiento de un plan detallado para adaptar la titulación, en caso de aumento/disminución de alumnos, cambio en las necesidades, etc. así como alternativas para los alumnos en caso de desaparición de la titulación.

De igual forma, en la fase de alegaciones, las titulaciones aún cumpliendo los diferentes requisitos, han realizado aportaciones a las propuestas de mejoras planteadas por los evaluadores. Aunque éstas no se han recogido en los informes definitivos, se tendrán en cuenta en el proceso de seguimiento.

S/C de Tenerife a 17 de octubre de 2012



Carlos Guitián Ayneto
DIRECTOR

Informe definitivo de Valoración de los Criterios Generales

Titulación: Máster Universitario en Dirección de Empresas
Institución que Tramita el Título: Universidad Europea de Canarias

Reunido el Comité constituido según lo previsto en el artículo 3, apartado 4, párrafo segundo, del Decreto 168/2008, de 22 de julio, en sesión ordinaria, a fin de emitir valoración de oportunidad sobre la titulación "**Máster Universitario en Dirección de Empresas**" establecida en el apartado 5 del citado artículo y Decreto, en relación con los criterios generales presentados por la Universidad, decide por unanimidad, aprobar el siguiente informe:

Informe de Valoración de los Criterios Generales

A la vista de la documentación presentada por la Universidad Europea de Canarias sobre los criterios generales conducentes a la valoración del título propuesto, el Comité expone las siguientes observaciones de carácter general y particular,

1. Observaciones Generales

1.1. Elementos constitutivos de la demanda real y social de los agentes socioeconómicos y de los estudiantes (Criterio 1).

En un contexto cada vez más globalizado, en el que las relaciones empresariales se tornan cada vez más complicadas, la demanda de profesionales especializados está a la orden del día. Así, la globalización introduce un elevado nivel de competencia en el mercado laboral, lo que pone de manifiesto la necesidad de adquirir una formación completa y actualizada.

Este Máster Universitario en Dirección de Empresas garantiza que el profesional adquiera una visión global, integrada y estratégica de la empresa que favorezca su desempeño en puestos de dirección con garantías de fiabilidad y seguridad en sus decisiones, profundizando, para ello, en las áreas de conocimiento más relevantes para el proceso de dirección en una organización: estrategia, contabilidad, dirección financiera, marketing, recursos humanos, dirección comercial, dirección de operaciones, tecnología e innovación incrementando, además, las competencias y habilidades personales a través del desarrollo de habilidades gerenciales.

Los cambios que se han producido en la economía de Canarias en los últimos años probablemente no son aún totalmente perceptibles. No hay perspectiva temporal suficiente. Aún así, algunos de estos cambios son tan significativos que ya existe un reconocimiento de amplio consenso.

Por supuesto uno de ellos es el incremento del número de empresas y el de la dimensión económica de algunas de ellas. Otro es la diversificación espacial de la actividad económica en Canarias, que consiste en que zonas tradicionalmente pobres de las Islas han pasado a alcanzar un notable nivel de desarrollo. Por último, es también evidente la complejidad alcanzada por la economía de las Islas. Es evidente que estos procesos han requerido una gran cantidad de capital humano con conocimientos adquiridos en las aulas y experiencia suficiente.

Parece evidente que hay nuevos requerimientos de la realidad económica cada vez más exigente con los profesionales. Las economías que se acercan a un alto nivel de desarrollo, como es la de Canarias, adquieren cada vez mayor nivel de complejidad y exigen mayor rigor en la gestión. Esto se exige en cantidad también cada vez mayor. A una economía pequeña y simple, puede bastarle con una élite de personas formadas, lo que ocurrió en Canarias a lo largo de su Historia. No es el caso de la

economía de las Islas de principios del siglo XXI. Ahora y para el futuro se requiere capital humano altamente sofisticado y en cantidades apreciables. Entre otras razones porque el desarrollo incorpora nuevos requerimientos que hacen que los impulsos incrementales, conducentes a conseguir nuevos objetivos, sean más difíciles de conseguir.

Parece normal que los empresarios perciban que estos titulados tendrán una demanda en expansión en el futuro. También que los aspirantes a titulados se incrementen.

1.2. Consideraciones.

- a) Interés estratégico claramente detectable.
- b) Demanda previsible para el futuro un crecimiento.
- d) Confluencia posible con otras titulaciones de diferentes niveles.

2. Observaciones Particulares

2.1. Elementos adicionales que justifiquen la programación (Criterio 2).

El Comité considera que el documento justificativo presentado por la Institución proponente ofrece argumentos suficientes por referencia al crecimiento de número de alumnos de nuevo ingreso en la titulación que origina el Máster propuesto.

2.2. Programación conjunta o coordinada (Criterio 3).

En opinión del Comité, si bien es verdad que la institución proponente hace referencia a actividades fruto de la cooperación interuniversitaria, dichas actividades no se desarrollan en el seno del máster propuesto; sería conveniente una programación conjunta y coordinada con otras universidades y entre las diferentes áreas de conocimiento en la Universidad.

2.3. Oferta completa y adaptada a las necesidades de Canarias (Criterio 4).

En opinión del Comité, la información es suficiente.

2.4. Equilibrio territorial y potenciación de sinergias (Criterio 5).

En opinión del Comité se justifica el equilibrio territorial y la potenciación de sinergias; ya que garantiza el desarrollo del conocimiento científico, tecnológico y cultural que contribuye al crecimiento económico de Canarias.

2.5. Especialización y diversidad (Criterio 6).

En opinión del Comité el planteamiento es demasiado genérico y hubiera sido conveniente concretar algo más a partir de las dimensiones del criterio a valorar.

2.6. Investigación y transferencia (Criterio 7).

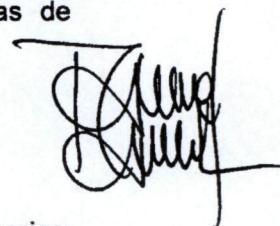
En las páginas indicadas se detalla el modelo I+D+i. Sin embargo, el documento debería haber desarrollado y explorado los vínculos de transferencia. En opinión del Comité, la información aportada en la respuesta al informe provisional es suficiente.

2.7. Disponibilidad de recursos (Criterio 8).

Parece suficiente, tanto en recursos humanos como la infraestructura.

2.8. Proyección exterior (Criterio 9).

En opinión del Comité, la información aportada en la respuesta al informe provisional es suficiente.



2.9. Diseños formativos adecuados a las necesidades de los nuevos perfiles de estudiantes (Criterio 10).

En opinión del Comité, la información es suficiente.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de octubre de 2012

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Manuel Ramírez Sánchez', with a stylized, cursive script.

Fdo: Manuel Ramírez Sánchez



INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN REALIZADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

El Decreto 1/2010, de 12 de enero, por el que se regula la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (BOC nº 105, de 5 de agosto), dispone en su artículo 2.a, que corresponderá a la Agencia realizar la evaluación, certificación y acreditación de las enseñanzas, títulos, centros actividades, programas y servicios señalados en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

Por su parte, el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154, de 1 de agosto) regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo establecido en el anterior Decreto, la Agencia elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los requisitos y criterios generales establecidos en el artículo 4, y que tendrá el carácter preceptivo y determinante.

La Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias remite a esta Agencia, el expediente completo de la solicitud de autorización, presentada por la **Universidad Europea de Canarias** para la implantación de la Titulación Oficial de **Grado en Dirección y Creación de Empresas**.

Una vez recibido el expediente de solicitud, se procede, por parte de la Agencia, a designar a un Comité de expertos evaluadores independientes para la evaluación de los requisitos, así como el nombramiento de los miembros de un Comité presencial independiente de expertos, encargado de la valoración de los criterios generales.

Se inició el proceso de evaluación de los requisitos con la elaboración de un informe provisional en el que se han hecho constar la opinión de dos expertos evaluadores acerca si se ha acreditado la superación o no de los requisitos. Como quiera que se produjeron divergencias entre las conclusiones de los dos informes, se requirió la intervención de un tercer evaluador que dirimió las discrepancias mediante un nuevo informe de integración de los anteriores en aquellos aspectos en desacuerdo.

Este informe provisional fue elevado a definitivo, por cuanto que, de acuerdo a la evaluación realizada, no evidenciaba o no cumplía los Requisitos: R1, R2, R3, R8, R9.

En virtud de todo lo anterior y, en base a las competencias atribuidas, esta Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa emite Informe de Evaluación definitivo en los términos de:

Cumple requisitos	X	<i>ANEXO 1. observaciones del evaluador</i> <i>ANEXO 2. observaciones de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa</i>
No cumple requisitos		

S/C de Tenerife a 17 de octubre de 2012.



Carlos Guitián Ayneto
DIRECTOR

ANEXO 1: INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con las aportaciones de los evaluadores, la propuesta: **GRADO EN DIRECCIÓN Y CREACIÓN DE EMPRESAS** presentado por la Universidad Europea de Canarias.

CUMPLE los Requisitos, tal como se detalla en la siguiente tabla:

REQUISITOS DE LA EVALUACIÓN			
Escala de valoración: Escala de valoración: C= Cumple; NC= no Cumple; EI= Evidencia Insuficiente.	C	NC	EI
Requisito 1. PLENA INTEGRACIÓN AL EEES.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa En la documentación aportada en el proceso de alegaciones, se justifica su relevancia social y la adecuación de la formación a las salidas profesionales. Además realiza un análisis del retorno social en materia de I+D+i. Por tanto, se considera que se cumple con las exigencias de este requisito.			
Requisito 2. SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL Y ESTUDIANTIL.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa En la documentación aportada tras el proceso de alegaciones, se establece de forma orientativa 50 como número de estudiantes de nuevo ingreso. Hay que tener en cuenta en el seguimiento que se consigue llegar a esta propuesta.			
Requisito 3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa Tras las alegaciones presentadas, se puede concluir que existe personal cualificado así como espacios e infraestructuras suficientes Aunque la información se completa, de cara al seguimiento se propone que se profundice en las medidas para garantizar dichos espacios e infraestructuras.			



Requisito 5. CONOCIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa En general, se cumple el requisito formal de los créditos relativos a una lengua extranjera (inglés) ya que la formación se hará tanto en inglés como en castellano, se desglosan las asignaturas y se ofrece la descripción de los objetivos y contenidos de las mismas.			
Requisito 6. PREVISIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa La propuesta del título cumple satisfactoriamente el requisito de "Previsión de prácticas externas". Se ha otorgado una carga de 18 créditos a las prácticas externas (superior al mínimo de 12 créditos).			
Requisito 8. FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES.	X		
Propuesta de Mejora			
En el proceso de alegaciones, se indican en su SGIC los procedimientos y criterios a seguir tanto en relación al aumento o reducción de plazas, la diversidad de ofertas formativas y la eliminación de la titulación. No obstante, de cara al seguimiento sería deseable alguna previsión más detallada de cada uno de estos apartados.			
Requisito 9. PLANIFICACION ADECUADA DE LA CONEXIÓN ENTRE MÁSTER Y DOCTORADO.	X		
Propuesta de Mejora			



Valoración cualitativa

Llama la atención que en la solicitud se contempla la posibilidad de que los alumnos tengan una doble titulación cursando una programación conjunta de este grado con el otro grado oficial y tras el proceso de alegaciones se elimina esta posibilidad. No obstante, en las alegaciones se presentan programas oficiales de posgrado y doctorado que permitirán complementar y ampliar los conocimientos de este grado con lo que se cumple este requisito.

TOTALES	7	0	0
----------------	----------	----------	----------

S/C de Tenerife a 17 de octubre de 2012.



Carlos Guitián Ayneto
DIRECTOR

ANEXO 2

El Gobierno de Canarias ha solicitado a la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa la elaboración de un informe sobre los requisitos y criterios generales que se recogen en el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154), y que orientan hacia la aprobación o no de dichas solicitudes.

Este procedimiento se realiza por quinto año consecutivo y dada la experiencia de la evaluación anterior y siguiendo los comentarios de diferentes evaluadores que han participado en el proceso; la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa cree conveniente detallar algunos aspectos a tener en cuenta en el seguimiento de estas titulaciones oficiales que afectan al Requisito 8: *"Flexibilidad y Capacidad de Adaptación a las Nuevas Necesidades"*. Se ha podido observar que se plasma en las memorias un exhaustivo plan de calidad y revisión de la titulación a nivel general, pero no se establecen de una forma clara los diferentes apartados a los que hace referencia el requisito: Los mecanismos para reestructurar los recursos humanos y materiales, en caso de aumento o disminución de la demanda; actualización de la oferta formativa, o alternativas o itinerarios en caso de desaparición de la titulación. Por ello, sería deseable que en el seguimiento se solicitase al título el establecimiento de un plan detallado para adaptar la titulación, en caso de aumento/disminución de alumnos, cambio en las necesidades, etc. así como alternativas para los alumnos en caso de desaparición de la titulación.

De igual forma, en la fase de alegaciones, las titulaciones aún cumpliendo los diferentes requisitos, han realizado aportaciones a las propuestas de mejoras planteadas por los evaluadores. Aunque éstas no se han recogido en los informes definitivos, se tendrán en cuenta en el proceso de seguimiento.

S/C de Tenerife a 17 de octubre de 2012



Carlos Guitián Ayneto
DIRECTOR

Informe definitivo de Valoración de los Criterios Generales

Titulación: Grado en Dirección de Empresas
Institución que Tramita el Título: Universidad Europea de Canarias

Reunido el Comité constituido según lo previsto en el artículo 3, apartado 4, párrafo segundo, del Decreto 168/2008, de 22 de julio, en sesión ordinaria, a fin de emitir valoración de oportunidad sobre la titulación "**Grado en Dirección de Empresas**" establecida en el apartado 5 del citado artículo y Decreto, en relación con los criterios generales presentados por la Universidad, decide por unanimidad, aprobar el siguiente informe:

Informe de Valoración de los Criterios Generales

A la vista de la documentación presentada por la Universidad Europea de Canarias sobre los criterios generales conducentes a la valoración del título propuesto, el Comité expone las siguientes observaciones de carácter general y particular,

1. Observaciones Generales

1.1. Elementos constitutivos de la demanda real y social de los agentes socioeconómicos y de los estudiantes (Criterio 1).

En opinión del Comité no existe ninguna duda sobre la existencia de demanda que justifique el Grado en Dirección de Empresas.

Los estudios de dirección de empresas tienen una gran importancia social, destacando el importante valor de los emprendedores en el desarrollo económico de un país. Las empresas y sus impulsores contribuyen al bienestar económico y social del país en su conjunto. Por otra parte, tienen también una gran importancia científica, ya que permiten la formación de profesionales con una gran habilidad para la resolución de problemas, la toma de decisiones y el liderazgo. Estos futuros profesionales deben tener, además, sólidos conocimientos matemático/estadísticos, sociológicos y legales para el análisis de datos cuantitativos y cualitativos que permitan la correcta toma de decisiones empresariales, así como todos los componentes de la inteligencia emocional necesaria para la gestión.

En un contexto cada vez más globalizado, en el que las relaciones empresariales se tornan cada vez más complicadas, la demanda de profesionales especializados está a la orden del día. Así, la globalización introduce un elevado nivel de competencia en el mercado laboral, lo que pone de manifiesto la necesidad de adquirir una formación completa y actualizada.

El título de grado en Dirección de empresas garantiza una adecuada formación de los estudiantes, proporcionando la base académica idónea para aquéllos cuyas expectativas laborales estén orientadas a la creación de su propia empresa o el desempeño de la profesión por cuenta ajena en posiciones funcionales medias/altas donde la toma de decisiones empresariales forma parte del perfil del puesto, sea ámbito privado o público.

Los cambios que se han producido en la economía de Canarias en los últimos años probablemente no son aún totalmente perceptibles. No hay perspectiva temporal suficiente. Aún así, algunos de estos cambios son tan significativos que ya existe un reconocimiento de amplio consenso.

Por supuesto uno de ellos es el incremento del número de empresas y el de la dimensión económica de algunas de ellas. Otro es la diversificación espacial de la

Grado en Dirección de Empresas

actividad económica en Canarias, que consiste en que zonas tradicionalmente pobres de las Islas han pasado a alcanzar un notable nivel de desarrollo. Por último, es también evidente la complejidad alcanzada por la economía de las Islas. Es evidente que estos procesos han requerido una gran cantidad de capital humano con conocimientos adquiridos en las aulas y experiencia suficiente.

Parece evidente que hay nuevos requerimientos de la realidad económica cada vez más exigente con los profesionales. Las economías que se acercan a un alto nivel de desarrollo, como es la de Canarias, adquieren cada vez mayor nivel de complejidad y exigen mayor rigor en la gestión. Esto se exige en cantidad también cada vez mayor. A una economía pequeña y simple, puede bastarle con una élite de personas formadas, lo que ocurrió en Canarias a lo largo de su Historia. No es el caso de la economía de las Islas de principios del siglo XXI. Ahora y para el futuro se requiere capital humano altamente sofisticado y en cantidades apreciables. Entre otras razones porque el desarrollo incorpora nuevos requerimientos que hacen que los impulsos incrementales, conducentes a conseguir nuevos objetivos, sean más difíciles de conseguir.

Parece normal que los empresarios perciban que estos titulados tendrán una demanda en expansión en el futuro. También que los aspirantes a titulados se incrementen.

Sin embargo, el desajuste en el mercado de trabajo es considerable. En diciembre de 2008, estaban inscritos como desempleados 477 titulados en empresariales y 243 en dirección y administración de empresas. Sería interesante conocer una reflexión sobre este extremo.

1.2. Consideraciones.

- a) Interés estratégico claramente detectable.
- b) Demanda previsible para el futuro un crecimiento.
- c) Importante desajuste cuantitativo en el mercado de trabajo por el lado de la oferta.
- d) Confluencia posible con otras titulaciones de diferentes niveles.



2. Observaciones Particulares

2.1. Elementos adicionales que justifiquen la programación (Criterio 2).

En opinión del Comité el planteamiento es demasiado genérico y hubiera sido conveniente concretar algo más a partir de las dimensiones del criterio a valorar ya que se remite a las mismas páginas que el criterio anterior.

2.2. Programación conjunta o coordinada (Criterio 3).

Se recoge de manera escueta la posibilidad de que la universidad podrá ofertar una programación docente conjunta de este grado con el de otro grado oficial, posibilitando que el estudiante finalice ambas titulaciones en un plazo aproximado de 18 trimestres. No obstante, no se hace referencia exacta a cuáles ni la manera en que se va a realizar. Sería conveniente una programación conjunta y coordinada con otras universidades o entre las diferentes áreas de conocimiento en la propia Universidad. El aprovechamiento de las oportunidades que se ofrecen requiere esta coordinación y cooperación.

2.3. Oferta completa y adaptada a las necesidades de Canarias (Criterio 4).

Se hace un planteamiento muy genérico donde se resume las entrevistas con los colegios profesionales y otros expertos pero sin concretar cómo se controlará la calidad, ni cómo se establecen los vínculos con la realidad canaria.

2.4. Equilibrio territorial y potenciación de sinergias (Criterio 5).

Las ideas generales aportadas por la Institución proponente son acertadas ya que se valora ese diálogo con expertos y colegios profesionales. Sin embargo, se requiere un paso más en el nivel de concretar una estrategia pertinente adaptada a las características de la titulación.

2.5. Especialización y diversidad (Criterio 6).

En opinión del Comité es suficiente la justificación aunque el planteamiento es demasiado genérico y hubiera sido conveniente concretar algo más a partir de las dimensiones del criterio a valorar.

2.6. Investigación y transferencia (Criterio 7).

En las páginas indicadas se detallan las líneas de investigación. Sin embargo, el documento debería haber desarrollado y explorado vínculos de transferencia. Esto es importante porque es conocido que Canarias demanda una mayor transferencia de la investigación realizada en los entornos universitarios.

2.7. Disponibilidad de recursos (Criterio 8).

Parece suficiente, tanto en recursos humanos como la infraestructura, porque se puede nutrir de lo ya existente en otras especialidades.

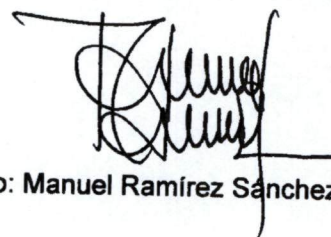
2.8. Proyección exterior (Criterio 9).

En opinión del Comité, la información aportada en la respuesta al informe provisional es suficiente.

2.9. Diseños formativos adecuados a las necesidades de los nuevos perfiles de estudiantes (Criterio 10).

En opinión del Comité, la información es suficiente.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de octubre de 2012



Fdo: Manuel Ramírez Sánchez